



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF PYMES

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO GENERAL	2
OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
ENTIDAD	5
RESPONSABILIDAD	6
POLITICAS ONTABLES (CONCEPTO)	7
MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA	8
ORGANIZACIÓN DEL MANUAL	9
TEMRIO DEL MANUAL	10
Bases para la preparación de los Estados Financieros	10.1
Base Legal y Normativa	10.2
Principios de la Información Contable	10.3
Información por revelar sobre políticas contables y sobre juicios	10.4
Políticas Contables por grupo de cuenta	10.5
Activos	10.5.1
Moneda funcional	105.1.1
Efectivo y Equivalentes al efectivo	10.5.1.2
Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar	10.5.1.3
Propiedad Planta y Equipo	10.5.1.4
Pasivos	10.5.2
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	10.5.2.1
Beneficios a los empleados	10.5.2.2
Provisiones	10.5.2.3
Patrimonio	10.5.3
Ingresos	10.5.4
Gastos	10.5.5
Preparación de Estados Financieros	10.5.6



1. INTRODUCCION

El presente manual de políticas contables ha sido elaborado con base en la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, en adelante "NIIF para PYMES", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IASB", por sus siglas en inglés, en julio de 2009, y aceptada en Colombia para llevar a cabo el proceso de convergencia hacia normas internacionales de contabilidad e información financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 3022 de 2013 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros; así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF para las PYMES.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Servir de guía en materia contable a los usuarios internos que tienen relación directa con la preparación, elaboración y presentación de estados financieros.
- ✓ Servir de consulta para el tratamiento contable de los fenómenos económicos en la fundación y la toma de decisiones.
- ✓ Constituirse en material de entrenamiento y capacitación al personal en lo relacionado con el nuevo marco normativo.
- ✓ Apoyar a los evaluadores de la información financiera para emitir juicios sobre su razonabilidad y contribuir al ejercicio de rendición de cuentas a los organismos de control y demás grupos de interés.

4. ALCANCE

El presente manual define:

- a) Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los Estados Financieros; así como las divulgaciones adicionales o información complementaria requeridas para su adecuada presentación.



- b) Las políticas contables aplicables en los casos de:
- ✓ Reconocimiento y medición de una partida contable, generada por un hecho económico.
 - ✓ Información por revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- c) Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos específicos de la información financiera.

5. ENTIDAD

La fundación tiene como objetivo misional: Responder como empresa privada a los desafíos y compromisos con la sociedad, mediante un permanente dialogo con los actores del desarrollo en un vínculo que promueva el debate, pensamiento crítico y análisis sistemático de las condiciones sociales a nivel local, regional, nacional y global, que permita generar y promover acciones efectivas, procurando el bien común y el mejoramiento de la capacidad productiva, la cultura y la democracia, mediante la mejora de la calidad de la gestión de los procesos sociales, a través de programas y proyectos innovadores, encaminados a facilitar el acceso principalmente de la población más pobre a los beneficios que genera el desarrollo. Para ellos concentra las áreas de educación, cultura, protección integral con enfoque diferencial, abordaje a población con necesidades especiales, salud general, hábitos alimentarios, desarrollo empresarial y económico, vida productiva y gestión local, comunitaria, educación y gestión ambiental y de aprovechamiento racional de recursos naturales, seleccionando dentro de ellas líneas programáticas con altas posibilidades de impacto efectivo, a largo plazo y de manera duradera, en las condiciones de vida de la población objetivo. La fundación entiende su aporte al desarrollo como la generación y apoyo a iniciativas que signifiquen innovaciones efectivas y replicables, en la manera como se enfrentan los problemas sociales. No pretende reemplazar las funciones del estado, sino contribuir significativamente al cambio social.

6. RESPONSABILIDAD

La aplicación de este manual será responsabilidad de la Gerencia de "FESANCO", con la aprobación por parte de la Junta Directiva, haciendo referencia a la fecha efectiva. Estas políticas deberán ser actualizadas por cada modificación que tenga la NIIF para PYMES y que sean de obligatorio cumplimiento de acuerdo con los organismos normalizadores de la materia en Colombia.



7. POLITICAS CONTABLES

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. Cuando la NIIF para PYMES no trate específicamente una transacción u otro suceso o condición, la Gerencia debe seleccionar una política contable que dé lugar a información relevante y fiable, basada en su juicio y sin contravenir o entrar en conflicto con la norma internacional.

Una vez que "FESANCO" adopte una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, deberá cambiar esa política sólo si se modifica la NIIF para PYMES o si la entidad llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante. A excepción de las circunstancias especificadas en la NIIF para PYMES,

todos los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores de un periodo anterior se contabilizan de forma retroactiva. Cuando se presente una modificación en este sentido, "FESANCO" aplicará las revelaciones de los párrafos 10.13 y 10.14 de la NIIF para PYMES. De considerarse la detección de un error de periodos anteriores, aplicará las revelaciones del párrafo 10.23 de la NIIF para PYMES.

8. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA

El Marco Conceptual para la información financiera señala que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la Entidad que sea útil para tomar decisiones sobre el suministro de recursos.

Es así como, un juego completo de estados financieros incluye: un estado de situación financiera al final del período, un estado de resultados del período, un estado de cambios en el patrimonio del período y un estado de flujos de efectivo del período, las correspondientes Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la información financiera, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recaerá en la Gerencia de "FESANCO". Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión, y flujos de efectivo también es parte de esa responsabilidad; dado que la responsabilidad de la aprobación de las políticas de la Entidad, recuera directamente sobre la Junta Directiva.



La hipótesis fundamental que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera es:

Negocio en Marcha: Los estados financieros se preparan sobre la base de que FESANCO se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Los estados financieros reflejarán los efectos de las transacciones y otros sucesos de la Fundación, agrupándolos por categorías, según sus características económicas las cuales medirán la situación financiera es decir el activo, pasivo y patrimonio, y en estado de resultados los ingresos y los gastos.

9. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

El presente manual de políticas contables se organiza por temas vinculantes a las secciones contables específicas. Estos temas se deben revisar y actualizar dependiendo de los cambios que pudieran experimentar las Normas Internacionales de Información Financiera en el futuro, que se estime ocurrirá anualmente.

10. TEMARIO DEL MANUAL

10.1 Bases para la preparación de los Estados Financieros

FESANCO prepara los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES); emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y a las disposiciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, las que consideran supuestos y criterios contables de acuerdo con NIIF para las PYMES.

En la preparación de estados financieros FESANCO tendrá en cuenta, que si bien es cierto la Norma internacional consisten en aplicar dos criterios a las transacciones económicas para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos como lo son:

1. Medición Inicial al costo (Histórico)
2. Medición Posterior de ESTIMACIONES



Las estimaciones por ser subjetivas y no ser aceptadas fiscalmente (párrafo 6 del artículo 21-1 del Estatuto Tributario), pueden generar "partidas conciliatorias", razón por la cual la Entidad antes de contabilizarlas tendrá en cuentas los siguientes requisitos:

1. Su importancia o "materialidad"
2. Su relación costo – beneficio
3. Su costo o esfuerzo desproporcionado
4. Si no hacerlo afecta de manera importante la "Rendición Pública de Cuentas"

Lo anterior hace referencia a las estimaciones de cartera de dudoso cobro, partidas de propiedad planta y equipo entre otras.

Una vez que la entidad ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, deberá cambiar esta política solo si se modifica la NIIF para las Pymes o si la entidad llega a la conclusión de que un cambio o mejora del proceso o procedimiento da a lugar a la revelación de una información más fiable y relevante.

con excepción de las circunstancias específicas en las NIIF para las Pymes, todos los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores de períodos anteriores se reconocen de forma retroactiva, es decir que la información comparativa en los estados financieros se re expresa para reflejar transacciones y hechos conforme a la nueva política contable como si dicha política se hubiera aplicado siempre, y que los errores de un período anterior se corrigen en el período que se produjeron.

10.2 Base Legal y Normativa

Mediante la Ley 1314 de 2009, el gobierno nacional regulo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinando las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

El 27 de diciembre de 2013 el Gobierno Nacional, mediante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo; emite el Decreto 3022, en el que se reglamenta la Ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 (NIIF para las PYMES).



10.3 Principios de la Información contable

Fesanco elaborara y presentara información contable bajo los siguientes principios:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales, así como de la contabilidad, al igual que voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

Relevancia: La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea.

Fiabilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia: es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de "FESANCO" a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero.

Oportunidad: Implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión.



Equilibrio entre costo y beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla.

10.4 Información por revelar sobre políticas contables y sobre juicios

FESANCO revelara en el resumen de políticas contables significativas la siguiente información:

- a) La base (o bases) de medición utilizada (s) para la elaboración de los estados financieros.
- b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- c) revelará en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones que la administración haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

10.5 Políticas contables por grupo de cuenta

10.5.1 Activos

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Instrumentos Financieros: Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Activos Financieros que maneja FESANCO:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar

Pasivos Financieros que maneja FESANCO

- Obligaciones financieras
- Cuentas por pagar

Instrumento de Patrimonio: Es un contrato que evidencia un interés residual en los activos de la entidad luego de deducir todos sus pasivos

Instrumentos Financieros Básicos: FESANCO dará aplicación para sus activos y pasivos financieros la sección 11, agrupándolos como instrumentos financieros básicos.



Baja en cuentas de los activos Financieros: FESANCO dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- a) Prescriban o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.
- b) Transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.
- c) La pérdida de la capacidad total del instrumento de ser realizable previa certificación de la persona encargada de los procesos de cobranza de la Fundación.

10.5.1.1 Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros de FESANCO se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera ("moneda funcional").

10.5.1.2 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y sus equivalentes son considerados como instrumentos financieros activos que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá como equivalentes al efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor, su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres (3) meses o menos desde la fecha de adquisición.

Esta política será aplicable a las siguientes partidas:

- Caja
- Cuentas corrientes y de ahorro
- CDT con vencimiento inferior a tres meses
- Encargos fiduciarios
- Entre otras

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, FESANCO no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles, sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.



b) Medición Inicial

FESANCO realizará la medición inicial del efectivo y sus equivalentes al efectivo, al costo de la transacción; es decir se reconocerá el valor del efectivo que verdaderamente sea abonado a las cuentas de la Entidad.

El valor reportado en libros contables y extractos bancarios se deberá conciliar mensualmente, con el fin de que no existan partidas conciliatorias al cierre contable, no obstante, de existir estas deben ser contabilizadas como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

Para lo cual cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente cuando sea inferior a un año, o como no corriente si es superior a este periodo.

c) Medición Posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF.

d) Revelaciones

FESANCO revelara en la fecha sobre la que se informa; los saldos que tenga en la caja, bancos y otras entidades; así como los costos financieros incurridos en la operación los cuales se determinaran por extractos bancarios suministrados por las Entidades Financieras.

La Entidad revelará las partidas conciliatorias resultantes de comparar los extractos bancarios contra los registros contables.

Cuando existan efectivo y equivalentes de efectivo restringido por razones como (litigios y embargos) entre otras, FESANCO revelara en sus notas acerca de la existencia de estos, indicando el valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, y la fecha posible en dejan de ser restringidos.

10.5.1.3 Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar

Las cuentas por cobrar son instrumentos financieros que dan lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.



a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Esta política será aplicable a las siguientes partidas:

- Cuentas por cobrar clientes
- Avances y Anticipos entregados
- Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones
- Otras cuentas por cobrar.

La fundación clasificara normalmente sus cuentas por cobrar en la categoría del costo, teniendo en cuenta que los plazos de pago concedidos se encuentran dentro de los términos normales, es decir, 0 – 90 días.

No obstante, cuando se pacten plazos de pago superiores a los normales es decir más de 90 días, la Entidad medirá la cuenta por cobrar al valor presente de los flujos futuros descontados a una tasa de interés de mercado que puede ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) Medición Inicial

FESANCO realizara la medición inicial de las cuentas por cobrar al precio de la transacción incluyendo los costos de esta, es decir será por el valor a recibir, descrito en la respectiva factura, cuenta de cobro, recibo de caja, contrato, estado de cuenta o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por cobrar.

c) Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial las cuentas por cobrar clasificadas al costo, es decir las que se encuentren dentro de los plazos normales de pago, se mantendrán al valor de la transacción menos cualquier perdida por deterioro.

Existe evidencia objetiva de deterioro cuando se presente incumplimiento en los pagos, para lo cual FESANCO deberá verificar por lo menos cada tres meses si existen tales indicios, teniendo en cuenta aspectos como, por ejemplo: Días de mora, desmejoramiento de las condiciones crediticias del deudor entre otros.



De existir evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, se deberá reconocer en forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar afectando el gasto del periodo, una vez calculado; deberá ser aprobado con el visto bueno del Contador; antes de ser reconocido contablemente. Esto con el fin de garantizar la debida segregación de funciones.

A continuación, se detallan los términos de recaudo normales establecidos para las cuentas por cobrar de la entidad:

TIPO DE CUENTA POR COBRAR	TERMINO DE RECAUDO NORMAL
Cientes Nacionales	0 – 90 días
Anticipos	0 – 60 días
Otras cuentas por cobrar	0 – 60 días

d) Revelaciones

FESANCO revelara para cada categoría de cuentas por cobrar, información relativa al valor en y las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como plazo, tasas de interés, vencimientos y restricciones que la cuenta por cobrar le imponga a la Entidad.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado es decir aquellas que superan los plazos de pagos normales, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla.

Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no están deteriorados.

Adicionalmente la Entidad deberá revelar las pérdidas por deterioro o su reversión, reconocidas en el periodo si las hubiere, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.

10.5.1.4 Propiedad Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- Se esperan usar durante más de un periodo.



a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá como propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles **que no se tengan para la venta**, sino para fines de prestación del servicio y/o propósitos administrativos de la Entidad.

Aquellos activos que estén destinados para la obtención de rentas y plusvalía serán reconocidos como propiedades de inversión y serán reclasificados según el caso.

Política contable general

Teniendo en cuenta los criterios establecidos para realizar estimaciones de propiedad planta y equipo en el numeral 10.1 del presente manual, una vez realizado el análisis FESANCO considera que no existen beneficios para mejorar la información de toma de decisiones económicas por parte de usuarios externos si se vuelven a incorporar y a depreciar estos bienes.

Toda vez que no se justifica para Fundación incurrir en los costos y desgaste administrativo que esto conlleva, razón por la cual se establece que los bienes muebles se seguirán reconociendo por el mismo costo y la misma depreciación acumulada que tienen desde el punto de vista fiscal, al concluir que esto no afecta de manera significativa los estados financieros que se emiten a terceros, a usuarios externos excluidos de la administración.

FESANCO continuara depreciando los bienes por las mismas vidas útiles que actualmente tienen, de manera que en este sentido no se presentará ningún cambio frente a los valores fiscales. Esto basándose en la prudencia y la relación costo-beneficio negativa que tendría llevar dos vidas útiles.

No obstante, lo anterior, FESANCO llevara un control administrativo detallado en Excel de las partidas que componen la cuenta propiedad planta y equipo, y revelara en notas a los estados financieros informando: El costo original de los bienes totalmente depreciados y que siguen en uso y su depreciación acumulada como lo estipula la (NIC 16, párrafo 79b y NIIF PYMES).

Para efectos de presentación en los estados financieros la depreciación acumulada se restará directamente del valor del activo.

De otra parte, en el caso de que la Fundación adquiriera elementos de propiedad planta y equipo los llevara directamente a resultados si cumplen con las siguientes características:

- Los bienes que se esperen utilizar por más de un período, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos.



- Los bienes que no se espere utilizar por más de un período, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un período, su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

10.5.2 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

10.5.2.1 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá como cuentas por pagar aquellos pasivos financieros que presentan obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de su objeto social y de las cuales se espere a futuro, la salida de un desembolso o recurso que incorpore beneficios económicos.

Esta política será aplicable entre otras a las siguientes partidas:

- Costos y Gastos por pagar
- Retención en la Fuente
- Otras cuentas por pagar

La fundación clasificara normalmente sus cuentas por pagar en la categoría del costo, teniendo en cuenta que los plazos pactados en las negociaciones se encuentran dentro de los términos normales, es decir, 0 – 90 días.

No obstante, en el caso de que se pacten plazos de pago superiores a los normales es decir más de 90 días, la entidad medirá la cuenta por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados, El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y gasto financiero.



b) Medición Inicial

FESANCO realizara la medición inicial de las cuentas por pagar al precio de la transacción, incluyendo los costos de negociación de esta, es decir será por el valor a pagar, descrito en el respectivo documento que evidencie la existencia de la cuenta por pagar.

c) Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial las cuentas por pagar clasificadas al costo, es decir las que se esperan pagar dentro de los plazos normales, se mantendrán al valor de la transacción.

Se dará de baja de la contabilidad un pasivo financiero clasificado como cuenta por pagar cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente documento haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Las cuentas por pagar se presentarán en el balance general dentro del pasivo corriente cuando se determine que su recuperación no excederá de doce meses.

d) Revelaciones

FESANCO revelará, para cada categoría de cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar, tales como plazo, tasas de interés, vencimiento y restricciones que esta le impongan a la empresa.

En el caso de presentar cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla.

10.5.2.2 Beneficios a los empleados

a) Reconocimiento

La Fundación reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados que tengan derecho por los servicios prestados, durante el período sobre el que se informa, los cuales se contabilizan como:

- Un pasivo, cuando el empleado ha prestado sus servicios a la Fundación quien le otorgan el derecho al beneficio, es decir, cuando existan hechos pasados y le crea el derecho al trabajador de recibir pagos en el futuro.
- Un gasto, cuando la entidad reconoce los beneficios económicos procedentes del servicio prestado por el empleado.



- Un activo, cuando el costo se reconoce como parte de un inventario (en proceso o terminado) y propiedades, planta y equipo.

Fesanco maneja dentro de beneficios a los empleados los siguientes:

✓ **Beneficios a Corto Plazo**

reconocerá como beneficios a corto plazo aquellos cuyo pago es totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, es decir:

- Sueldos, salarios y aportes al sistema de seguridad social.
- Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.
- Incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

✓ **Beneficios por Terminación**

reconocerá beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual en los siguientes casos:

- a) La decisión de la Entidad de prescindir de los servicios prestados por un empleado, dando por terminado el contrato de trabajo correspondiente antes de que finalice la vigencia de este; o
- b) La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Todos los beneficios nombrados con anterioridad se liquidan de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y a las normas legales vigentes.

b) Medición

La Fundación medirá el importe de los beneficios a corto plazo que tenga derecho un empleado, como resultado de los servicios prestados durante el período en el que se informa, reconociendo de acuerdo con lo establecido en esta política (numeral 5.6 literal a). reconocimiento), el valor pagado o pendiente de pagar por esos servicios

De otra parte, la medición de los beneficios por terminación del vínculo laboral se realizará por el desembolso que se requiera para cancelar la obligación en la fecha determinada, registrando un pasivo y un gasto en el momento en que la Fundación reconozca estas erogaciones.



Los beneficios a los empleados se deben considerar como pasivos corrientes cuando deben ser retribuidos a corto plazo, es decir dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable. Los beneficios a los empleados superiores a doce meses desde la fecha de cierre del período se presentarán como pasivos en su porción no corriente.

c) Revelaciones

FESANCO revelará información relacionada con beneficios a los empleados, sobre los siguientes aspectos referentes al período:

- beneficios a los empleados a corto plazo, toda aquella información que considere necesaria para que los usuarios de la información puedan comprender claramente las transacciones y hechos económicos que han sido registrados bajo este rubro, clasificados por sus diferentes conceptos.
- Sobre los beneficios por terminación y para cada categoría de estos; la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

10.5.2.3 Provisiones

a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá una provisión única y exclusivamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La Entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado;
- b) sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación;
- c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Lo anterior quiere decir que la Fundación reconocerá como provisiones los pasivos a cargo de la Fundación que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

b) Medición Inicial

En el caso de que FESANCO reconozca una provisión, la medición inicial se hará por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.



c) Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustara afectando el resultado del periodo, para reflejar la mejor estimación disponible.

d) Revelaciones

En el caso de que la Entidad reconozca una provisión teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas deberá revelar:

- ✓ La naturaleza del hecho que la origina la provisión.
- ✓ Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes efectuados
- ✓ Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y la fecha esperada de cualquier pago.
- ✓ Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que este asociado con la provisión constituida.
- ✓ Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.

10.5.3 Patrimonio

FEANCO reconocerá como patrimonio la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Así las cosas, el capital social se medirá al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir y las reservas deberán ser medidas y reconocidas por su valor nominal a la fecha en que son constituidas.

En caso de los excedentes, se reconocerán de acuerdo con las normas legales y estatutarias que lo regulan.

10.5.4 Ingresos

Los ingresos son todos aquellos incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.



a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá los ingresos cuando:

- ✓ El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que la Entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- ✓ El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- ✓ Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Esta política aplica al momento de registrar todos los ingresos de actividades ordinarias de la Fundación procedentes de:

- Actividades de capacitación
- Consorcios
- Rendimientos

b) Medición Inicial

FESANCO medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir; excluyendo todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes.

c) Medición Posterior

Luego de haber reconocido ingresos de actividades ordinarias, "FESANCO" los medirá al valor neto de la contraprestación recibida o por recibir, disminuyendo cualquier importe por devolución o descuento que suceda en fechas posteriores a la transacción.

d) Revelaciones

FESANCO deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: Actividades de capacitación, consorcios, rendimientos financieros y otros ingresos.

10.5.5 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.



a) Reconocimiento

FESANCO reconocerá como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando este pueda medirse con fiabilidad.

Esta política aplica al momento de registrar todos los gastos incurridos en las actividades ordinarias de la Fundación procedentes de:

- ✓ Honorarios
- ✓ Impuestos
- ✓ Arrendamientos
- ✓ Contribuciones y afiliaciones
- ✓ Seguros
- ✓ Servicios
- ✓ Gastos de viajes
- ✓ Mantenimiento y reparaciones
- ✓ Adecuaciones e instalaciones
- ✓ Diversos
- ✓ Otros

b) Medición

Los gastos de la entidad se medirán al costo de estos que puedan medirse de forma fiable.

FESANCO optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:

- Por su naturaleza, es decir; cuando se detalla el tipo de gasto (por ejemplo, gastos generales, depreciación, costos, beneficios a los empleados) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.
- Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).

c) Revelaciones

FESANCO deberá revelar el importe de las diferentes categorías de gastos reconocidas durante el período, según la clasificación elegida para el desglose de estos.

Así mismo, se deberá revelar la composición del costo de ventas según la naturaleza del gasto, considerando la actividad económica de FESANCO.



10.6 Preparación de Estados Financieros

- **Estado de Situación Financiera** FESANCO tomando como base sección 5 NIIF PYMES, deberá preparar el Estado de Situación Financiera de Tal forma que sus activos y pasivos se reflejen en categorías separadas, corrientes y no corrientes, detallando subtotales y totales. Un activo o pasivo se deberá clasificar como

corriente, cuando la Fundación espera realizarlo o liquidarlo en el ciclo normal de

operaciones, lo mantiene principalmente con fines de negociación, espera realizarlo o liquidarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ESF y se trate de efectivo y equivalentes de efectivo, salvo que la Fundación no pueda utilizarlos por un período mínimo de doce meses desde la fecha del ESF; todos los demás activos y pasivos se clasifican como no corrientes.

- **Estado de Resultados:** FESANCO tomando como base la sección 5 NIIF PYMES, deberá preparar y presentar un único estado del resultado integral de manera que los gastos los deberá desglosar y utilizar una clasificación basada en la función o naturaleza que éstos tengan dentro de la misma.
- **Estado de Cambios en el Patrimonio:** FESANCO tomando como base la sección 6 NIFF PYMES, preparará el estado de cambios en el patrimonio de tal manera que refleje una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final de período, del patrimonio; detallando por separado los cambios procedentes de: aportes sociales, reservas, excedentes y pérdidas acumuladas y efectos de la transición a la NIIF para PYMES.
- **Estado de Flujos de Efectivo:** FESANCO tomando como base la sección 7 NIIF PYMES, preparará el estado de flujos de efectivo de manera que refleje una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final de período, del efectivo y equivalentes de efectivo; detallando los flujos de efectivo realizados en el período, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación. Para la preparación del flujo de efectivo proveniente de actividades de operación se deberá utilizar el método indirecto. Se excluirán del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes de efectivo.



- **Notas y revelaciones:** FESANCO tomando como base la sección 8 NIIF PYMES, preparará las notas y revelaciones de los estados financieros de forma sistemática, haciendo referencia para cada renglón de los estados financieros a cualquier información en las revelaciones con la que esté relacionada. Las revelaciones deberán contener información sobre las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas, proporcionando información adicional que no se presenta en los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO
Representante Legal
FESANCO

WILLIAM ANDRES SAAVEDRA CORTES
Contador Publico
Implementación NIIF

Jeliceth Orozco M.
JELICETH OROZCO MILLAN
Revisor Fiscal